



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL**

RECEPCION FINAL Nº 213 / 2013

FECHA : 21 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO / OFICINAS**

ubicado en **FRANCISCO BILBAO** Nº 1107 /LOCALES 101-102 Y 103  
población Sector ( **ZONA C-2** )  
propiedad de **INMOBILIARIA OSBI SPA**  
R.U.T. Nº **76.084.102-1** Rol 201-50-51-52

PERMISO OTORGADO Nº 51

FECHA 12 DE FEBRERO 2013 (MODIFICACION)

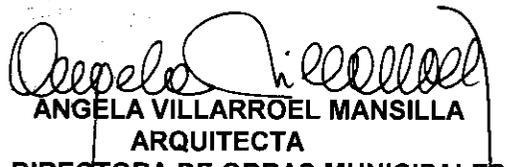
Superficie edificada:

Subterráneo 2º
Subterráneo 1º
1º piso
2º piso
3º piso
4º piso
5º piso
6º piso
Sgtes.
<b>TOTAL</b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 91	DEL 08/03/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 91	DEL 08/03/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	Nº 813824	DEL 18/01/2013	SAESA

  
**ANGÉLA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a una modificación de proyecto en un sector de edificación existente que cuenta con permiso de Obra menor N° 40 de fecha 18/05/2012, su destino es comercio y oficinas, la cual se desarrolla en dos niveles, las obras no contemplan aumento de superficies..
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Luis Margozzini Cahis  
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam